



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA, 28 DIC 2012

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 2313-12 Expte. N° 5.015/12

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la concesión del servicio de fotocopias para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución H-2107/10, se establece que la vigencia de la concesión del servicio mencionado vence el día 31 de diciembre de 2012;

Que la Dirección de Compras y Patrimonio procedió de oficio a tramitar la concesión del Servicio de Fotocopiado con la preparación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares desde el día 09 de octubre del cte. ejercicio;

Que se realizaron las gestiones pertinentes a las etapas previas a la remisión del Anteproyecto del Pliego respectivo al Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad para su vista y observación, la que se efectuó el día 12 de Diciembre del cte. año;

Que las etapas de contratación superan el período del ejercicio corriente, requiriendo en consecuencia asesoramiento legal sobre la ampliación del servicio para los meses de febrero y marzo de 2013 a efectos de garantizar el servicio de fotocopiado para estudiantes y docentes al inicio del ciclo lectivo del año entrante;

Que Asesoría Jurídica de la Universidad mediante Dictamen 14.429/12, no presenta objeción legal al anteproyecto del pliego de condiciones como así también y en relación a la consulta de ampliar concesión expresa: *"Con relación a la consulta de fs. 49 relacionada con la posibilidad de ampliar, la prestación del servicio por los meses de febrero y marzo de 2013 al actual concesionario, teniendo en cuenta que el procedimiento de selección de un nuevo concesionario excede el período anula (sic) de la dependencia, no se advierte objeción que formular."*

Que se dispone proceder a la gestión de selección de nuevo concesionario para el servicio motivo de estas actuaciones para el próximo período lectivo 2013-2014, en los meses de Febrero y Marzo del próximo ejercicio;

Que al sólo fin de garantizar el servicio para usuarios de la comunidad estudiantil y docente de esta unidad académica, es conveniente y necesario proceder a la ampliación del servicio al actual concesionario durante los meses de febrero y marzo del año 2013, bajo las mismas cláusulas de la concesión que expira el día 31/12/2012;

Que el presente caso se encuadra en el Art. 1º de la Resolución CS-450/12-Anexo I, Art.25, Inc.d) del Decreto 1023/01 y Art. 34 del Decreto 893/12, reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AMPLIAR la concesión del servicio de fotocopiado para el Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta a la Sra. Andrea Cecilia Pascual,

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N°

2313-12

Expte. N° 5.015/12

..//

CUIT N° 27-23749267-1, domiciliada en Las Retamas 356, B° Tres Cerritos de esta ciudad, por el período de 01 de febrero al 31 de marzo de 2013, de acuerdo a la concesión vigente aprobada por Resolución H-2107/10.-

ARTICULO 2.- APROBAR los términos de ampliación del contrato de concesión del servicio de fotocopiado que se suscribe entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y la Sra. Andrea Cecilia PASCUAL, según lo estipulado en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 3.- DISPONER el valor de canon mensual, pagadero a mes adelantado por la suma de \$ 2.450,00 (pesos dos mil cuatrocientos cincuenta) para los meses de Febrero y Marzo de 2013 y la Provisión de 50 becas de 100 copias cada una para los meses indicados, según lo estipulado en cláusulas del contrato las que figuran en Anexo I, el que forma parte de esta resolución.-

ARTICULO 4.- ESTABLECER que la Dirección Administrativa Contable de la Facultad de Humanidades, una vez recibido el pago del canon correspondiente, proceda a la entrega de los fondos al Centro Único de Estudiantes de Humanidades contra recepción del respectivo comprobante, según modalidad vigente a la fecha.

ARTICULO 5.- COMUNIQUESE con copia a la Secretaría Administrativa, Dirección Gral. de Administración de la Universidad, CUEH, Dirección Administrativa Contable de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

ave

Dra. ROSSANA E. LEDESMA
Secretaría Administrativa
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa